



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0021 DE 15 AGO 2002

"Por la cual se expide el certificado de registro de servicios y se adjudican unos recorridos a la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URRÁ LIMITADA, SOTRAURRA LTDA. para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad Mixto.

EL DIRECTOR TERRITORIAL CÓRDOBA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y por los Decretos 101 y 540 de 2002 y 175 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URRÁ LIMITADA, "SOTRAURRA LTDA" se le concedió HABILITACIÓN para operar como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en la modalidad MIXTO, según Resolución No. 019 de Agosto 5 de 2002, con las siguientes características:

RAZÓN SOCIAL : SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URRÁ LIMITADA "SOTRAURRA LTDA"

REPRESENTANTE LEGAL: ANA ALMANZA PADILLA

NIT: 812005792

DIRECCIÓN : CALLE 39 No. 1B - 69

SEDE : MONTERÍA (CORDOBA)

MODALIDAD : MIXTO (PASAJEROS Y CARGA)

CLASE DE SERVICIO : CORRIENTE

RADIO DE ACCIÓN : NACIONAL O INTERMUNICIPAL

PATRIMONIO EXIGIDO : \$57.200.000,00 PESOS MONEDA LEGAL

PATRIMONIO PRESENTADO: \$63.000.000,00 PESOS MONEDA LEGAL

CLASE DE VEHÍCULO : LOS HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA ESTA MODALIDAD.

VIGENCIA DE LA HABILITACIÓN: TIENE UNA VIGENCIA INDEFINIDA MIENTRAS SUBSISTAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN.

Que en este acto administrativo se le concede un plazo improrrogable de seis (6) meses para que la empresa SOTRAURRA LTDA, allegue a este despacho la documentación o requisitos enunciados en el Artículo 14, numerales 5,6 y 13 del decreto 175 de 2001; igual forma el Art. 27 numerales 1 y 2 del mismo Decreto.

Que la Dirección Territorial Córdoba del Ministerio de Transporte, evaluó la documentación presentada por la empresa SOTRAURRA LTDA, constatando que estos se ajustan a los requerimientos enunciados en el decreto 175 de 2001, en su Artículo 14, numerales 5, 6 y 13 y el Artículo 27, numerales 1 y 2 del mismo Decreto

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expedir el certificado de registro de servicios y adjudicación de recorrido a la empresa SOTRAURRA LTDA, para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor en la modalidad Mixto, en los siguientes recorridos, frecuencias de horario y capacidad transportadora.

RUTA NO. 1: MONTERÍA - GUATEQUE - SAN ANTERITO - VALENCIA - EL REPOSO - CALLEJAS.

SALIENDO DE MONTERÍA:

04:00- 04:30 - 05:00 - 05:30 - 06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00 -
08:30 - 09:00 - 09:30 - 10:00 - 10:30 - 11:00 - 11:30 - 12:00 - 12:30 -
13:00 - 13:30 - 14:00 - 14:30 - 15:00 - 15:30 - 16:00 - 16:30 - 17:00 -
17:30 - 18:00 - 18:30 - 19:00 - 19:30 Y 20:00.

SALIENDO DE CALLEJAS:

04:00- 04:30 - 05:00 - 05:30 - 06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00 -
08:30 - 09:00 - 09:30 - 10:00 - 10:30 - 11:00 - 11:30 - 12:00 - 12:30 -
13:00 - 13:30 - 14:00 - 14:30 - 15:00 - 15:30 - 16:00 - 16:30 - 17:00 -
17:30 - 18:00 - 18:30 - 19:00 - 19:30 Y 20:00.



CAPACIDAD TRANSPORTADORA

CLASE DE VEHÍCULO	CAP. MÍNIMA	CAP. MÁXIMA
CAMPEROS Y CAMIONETAS	18	22 ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: La inspección, vigilancia y control de la prestación de este servicio en la jurisdicción nacional o intermunicipal, estará a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte, conforme a lo ordenado en los decretos 101 de 2002 y 171 de 2001.

ARTICULO TERCERO: Notificar al representante legal de la empresa SOTRAURRA LTDA, el contenido de la presente disposición, conforme a lo consagrado en los Artículos 44 y 45 del C.C.A.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión administrativa, proceden por la vía gubernativa los recursos de Reposición ante este Despacho y el de Apelación ante la Dirección General de Transporte Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los Quince (15) días del mes de Agosto de 2002.



EDWIN ALVAREZ JIMÉNEZ

Director Territorial Córdoba

Ministerio de Transporte.


MINISTERIO DE TRANSPORTE
RESOLUCION No. 0021 DE 15 AGO 2002

"Por la cual se expide el certificado de registro de servicios y se adjudican unos recorridos a la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URRÁ LIMITADA, SOTRAURRA LTDA. para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad Mixto.

**EL DIRECTOR TERRITORIAL CÓRDOBA DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y por los Decretos 101 y 540 de 2002 y 175 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URRÁ LIMITADA, "SOTRAURRA LTDA" se le concedió HABILITACIÓN para operar como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en la modalidad MIXTO, según Resolución No. 019 de Agosto 5 de 2002, con las siguientes características:

RAZÓN SOCIAL : SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URRÁ LIMITADA "SOTRAURRA LTDA"

REPRESENTANTE LEGAL: ANA ALMANZA PADILLA

NIT: : 812005792

DIRECCIÓN : CALLE 39 No. 1B - 69

SEDE : MONTERÍA (CORDOBA)

MODALIDAD : MIXTO (PASAJEROS Y CARGA)

CLASE DE SERVICIO : CORRIENTE

RADIO DE ACCIÓN : NACIONAL O INTERMUNICIPAL

PATRIMONIO EXIGIDO : \$57.200.000,00 PESOS MONEDA LEGAL

PATRIMONIO PRESENTADO: \$63.000.000,00 PESOS MONEDA LEGAL

CLASE DE VEHÍCULO : LOS HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA ESTA MODALIDAD.

VIGENCIA DE LA HABILITACIÓN: TIENE UNA VIGENCIA INDEFINIDA MIENTRAS SUBSISTAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN.

Que en este acto administrativo se le concede un plazo improrrogable de seis (6) meses para que la empresa SOTRAURRA LTDA, allegue a este despacho la documentación o requisitos enunciados en el Artículo 14, numerales 5,6 y 13 del decreto 175 de 2001; igual forma el Art. 27 numerales 1 y 2 del mismo Decreto.

Que la Dirección Territorial Córdoba del Ministerio de Transporte, evaluó la documentación presentada por la empresa SOTRAURRA LTDA, constatando que estos se ajustan a los requerimientos enunciados en el decreto 175 de 2001, en su Artículo 14, numerales 5, 6 y 13 y el Artículo 27, numerales 1 y 2 del mismo Decreto

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expedir el certificado de registro de servicios y adjudicación de recorrido a la empresa SOTRAURRA LTDA, para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor en la modalidad Mixto, en los siguientes recorridos, frecuencias de horario y capacidad transportadora.

RUTA NO. 1: MONTERÍA - GUATEQUE - SAN ANTERITO - VALENCIA - EL REPOSO - CALLEJAS.

SALIENDO DE MONTERÍA:

04:00- 04:30 - 05:00 - 05:30 - 06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00 -
08:30 - 09:00 - 09:30 - 10:00 - 10:30 - 11:00 - 11:30 - 12:00 - 12:30 -
13:00 - 13:30 - 14:00 - 14:30 - 15:00 - 15:30 - 16:00 - 16:30 - 17:00 -
17:30 - 18:00 - 18:30 - 19:00 - 19:30 Y 20:00.

SALIENDO DE CALLEJAS:

04:00- 04:30 - 05:00 - 05:30 - 06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00 -
08:30 - 09:00 - 09:30 - 10:00 - 10:30 - 11:00 - 11:30 - 12:00 - 12:30 -
13:00 - 13:30 - 14:00 - 14:30 - 15:00 - 15:30 - 16:00 - 16:30 - 17:00 -
17:30 - 18:00 - 18:30 - 19:00 - 19:30 Y 20:00.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA

CLASE DE VEHÍCULO	CAP. MÍNIMA	CAP. MÁXIMA
CAMPEROS Y CAMIONETAS	18	22 ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: La inspección, vigilancia y control de la prestación de este servicio en la jurisdicción nacional o intermunicipal, estará a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte, conforme a lo ordenado en los decretos 101 de 2002 y 171 de 2001.

ARTICULO TERCERO: Notificar al representante legal de la empresa SOTRAURRA LTDA, el contenido de la presente disposición, conforme a lo consagrado en los Artículos 44 y 45 del C.C.A.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión administrativa, proceden por la vía gubernativa los recursos de Reposición ante este Despacho y el de Apelación ante la Dirección General de Transporte Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los Quince (15) días del mes de Agosto de 2002.


EDWIN ALVAREZ JIMÉNEZ

Director Territorial Córdoba
Ministerio de Transporte.